

leza.—1 Profesor Auxiliar de Geografía e Historia.—1 Profesor Auxiliar del Ciclo Especial.—1 Profesor Auxiliar de Educación Física y Formación del Espíritu Nacional.—1 Profesor Auxiliar de Formación Religiosa.—1 Ayudante de Delineación.

*Centro de Villablino*

1 Profesor Auxiliar del Ciclo de Letras.—1 Profesor Auxiliar de Formación Religiosa.—1 Profesor Auxiliar de Educación Física y Formación del Espíritu Nacional.—1 Ayudante de Delineación. 1 Ayudante de Soldadura y Forja.

*Centro de Villarrobledo*

1 Maestro de Taller (Sección Electricidad), con destino a la Sección Femenina.

Los citados Profesores Auxiliares percibirán la dotación reglamentaria de 18.000 pesetas anuales y 9.600 pesetas los Ayudantes de Delineación, Soldadura y Forja, con cargo al capítulo primero, artículo primero, grupo primero, del presupuesto del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional.

2.º Por los Patronos Provinciales respectivos se procederá a la provisión reglamentaria de las citadas plazas, incluyéndose en sus presupuestos para el próximo año las partidas correspondientes a las obligaciones que por tal concepto corresponde asumir.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 3 de noviembre de 1964.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

## MINISTERIO DEL AIRE

*ORDEN de 27 de noviembre de 1964 por la que se confirma la existencia en torno al aeropuerto de Bata de las servidumbres aeronáuticas.*

De conformidad con lo que dispone la Ley de Aeropuertos de 2 de noviembre de 1940, reformada por la de 17 de julio de 1945; los Decretos de 2 de abril de 1954 y 21 de diciembre de 1956, y la Ley de Navegación Aérea de 21 de julio de 1960, previo acuerdo del Consejo de Ministros, se dispone:

Artículo 1.º Conforme a lo dispuesto en el artículo séptimo del Decreto de 2 de abril de 1954, sobre Servidumbres Aéreas; en los artículos sexto y décimo del Decreto de 21 de diciembre de 1956, sobre Servidumbres Radioeléctricas, y lo estipulado en los artículos comprendidos en el capítulo IX, de la Ley de Navegación Aérea de 21 de julio de 1960, se confirma la existencia en torno al Aeropuerto de Bata de las Servidumbres Aeronáuticas previstas y definidas en las precitadas disposiciones.

Art. 2.º Para conocimiento de los Organismos interesados y mencionados en dichas disposiciones, la Dirección General de Infraestructura remitirá al ilustrísimo señor Director general de Plazas y Provincias Africanas, para que por la autoridad correspondiente de la Guinea Ecuatorial se proceda a enviar a los Ayuntamientos afectados los planos descriptivos de estas servidumbres.

Madrid, 27 de noviembre de 1964.

LACALLE

## MINISTERIO DE COMERCIO

*RESOLUCION de la Subsecretaria de la Marina Mercante sobre los exámenes para Capitán de la Marina Mercante correspondientes a la convocatoria del mes de enero de 1965.*

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden ministerial de 9 de octubre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 254), que establece las normas a que deben ajustarse los exámenes para la obtención de los títulos profesionales de las Marinas Mercante y de Pesca, esta Subsecretaría de la Marina Mercante ha tenido a bien disponer:

Artículo 1.º Los exámenes para Capitanes de la Marina Mercante correspondientes a la convocatoria del mes de enero de 1965 darán comienzo el día 9 de dicho mes, con una duración de veintiséis días.

Art. 2.º Los exámenes constarán de tres grupos de materias, que podrán aprobarse independientemente, estando formado cada uno de ellos por las siguientes:

Grupo A.—«Cálculos náuticos».  
Grupo B.—«Astronomía náutica y Navegación», «Derecho y legislación marítima» y «Teoría del buque».  
Grupo C.—«Meteorología y oceanografía», «Inglés», «Radio y radionavegación» e «Higiene naval».

Art. 3.º Los exámenes serán escritos, excepto el de «Inglés», que se desarrollará bajo ambas modalidades, y todos ellos se ajustarán a los programas aprobados por Orden del Ministerio de Comercio de fecha 28 de noviembre de 1957 («Boletín Oficial del Estado» número 307).

Art. 4.º A estos exámenes pueden presentarse:

1. Los Pilotos de la Marina Mercante de primera clase.
2. Los Pilotos de la Marina Mercante de segunda clase con trescientos días de navegación en buques pesqueros.

Art. 5.º Los candidatos solicitarán su admisión a los exámenes ajustándose a lo dispuesto en la Orden ministerial de 9 de octubre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 254).

Art. 6.º Las solicitudes, acompañadas de la documentación correspondiente y de la cantidad de 400 pesetas en concepto de derechos de examen fijada por la Orden ministerial de 9 de octubre de 1963 citada anteriormente, deberán entregarse en esta Subsecretaría en los días 7, 8 y 9 de enero exclusivamente.

Art. 7.º El Tribunal que ha de juzgar estos exámenes estará constituido en la forma siguiente:

Presidente: Ilustrísimo señor don Manuel Pieltain Moreno, Director general de Instrucción Marítima.

Secretario: Don Emilio Arrojo Aldegunde, Jefe del Negociado de Tribunales de Exámenes de la Segunda Sección de la Dirección General de Instrucción Marítima.

Vocales: Los Profesores numerarios de las Escuelas Oficiales de Náutica don Ramón Inchaustieta Bengoechea, que actuará del 9 de enero al 3 de febrero; don Antonio Busto Somoza, del 20 al 23 de enero; don Angel Facio de Lasquetty, del 29 de enero al 1 de febrero; don José Luis de Gárate y Elola, del 27 al 29 de enero; don Santiago Hernández Yzal, del 27 al 29 de enero; don Gaspar Azpiazu Mañas, del 23 al 26 de enero; don Angel María de Urrutia y de Landáburu, del 9 al 28 de enero, y don Agustín Vigier de Torres, del 20 al 23 de enero. Los seis primeros actuarán como Vocales ponentes de las materias de que son titulares y los dos restantes como Vocales.

De acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Dietas y Viáticos de 7 de julio de 1949 y disposiciones complementarias de 26 de enero de 1950 y 10 de noviembre de 1955 («Boletín Oficial del Estado» números 193, 33 y 319, respectivamente), los Vocales, a efectos de percepción de dietas por comisión del servicio, se clasificarán en el grupo tercero, justificándose éstas con las órdenes de nombramiento, en donde se estamparán por este Organismo la fecha de su presentación y la de terminación de la misión desempeñada por el comisionado, siendo los viajes por cuenta del Estado.

Los componentes de este Tribunal tendrán derecho a las asistencias que determina el artículo 23 del ya mencionado Reglamento de 7 de julio de 1949, fijándose para el Presidente y Secretario 100 pesetas y para los Vocales 75 pesetas por sesión.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 25 de noviembre de 1964.—El Subsecretario, Leopoldo Boado.

Ilmo. Sr. Director general de Instrucción Marítima.

*RESOLUCIONES del Instituto Español de Moneda Extranjera por las que se anuncian los cambios aplicables en operaciones directas para Divisas y Billetes de Banco Extranjeros, con vigencia, salvo aviso en contrario, del 7 al 13 de diciembre de 1964.*

### MERCADO DE DIVISAS

Cambios de cierre del día 4 de diciembre de 1964.

	Comprador Pesetas	Vendedor Pesetas
1 Dólar U. S. A. ....	59,772	59,952
1 Dólar canadiense .....	55,590	55,757
1 Franco francés .....	12,198	12,234
1 Libra esterlina .....	166,841	167,343
1 Franco suizo .....	13,851	13,892
100 Francos belgas .....	120,453	120,815
1 Marco alemán .....	15,027	15,072
100 Liras italianas .....	9,566	9,594
1 Florín holandés .....	16,636	16,686
1 Corona sueca .....	11,633	11,668
1 Corona danesa .....	8,646	8,672
1 Corona noruega .....	8,357	8,382

	Comprador	Vendedor
	Pesetas	Pesetas
1 Marco finlandés .....	18,615	18,871
100 Chelines austriacos .....	231,356	232,052
100 Escudos portugueses .....	208,005	208,631
1 Dólar de cuenta (1) .....	59,772	59,952
1 Dirham (2) .....	11,898	11,934

(1) Esta cotización es aplicable a los dólares de cuenta en que se formaliza el intercambio con los siguientes países: Brasil, Bulgaria, Colombia, Cuba, Checoslovaquia, China, Egipto, Grecia, Hungría, Méjico, Paraguay, Polonia, R. D. Alemana, R. I. de Mauritania, Rumania, Siria, Turquía, Uruguay y Yugoslavia.

(2) Esta cotización se refiere al Dirham bilateral, establecido por el Convenio de 21 de julio de 1962 (ver norma 5.ª Circular número 216 de este Instituto).

Madrid, 7 de diciembre de 1964.

**BILLETES DE BANCO EXTRANJEROS**

Cambios que regirán para la semana del 7 al 13 de diciembre de 1964, salvo aviso en contrario.

CAMBIOS		
	Comprador	Vendedor
	Pesetas	Pesetas
1 Dólar U. S. A. ....	59,73	60,03
1 Dólar canadiense .....	55,29	55,59
1 Franco francés .....	12,13	12,19
100 Francos C. F. A. ....	22,96	23,18
1 Libra esterlina (1) .....	166,43	167,26
1 Franco suizo .....	13,82	13,89
100 Francos belgas .....	120,14	121,33
1 Marco alemán .....	14,95	15,02
100 Liras italianas .....	9,47	9,57
1 Florín holandés .....	16,55	16,63
1 Corona sueca .....	11,55	11,61
1 Corona danesa .....	8,57	8,61
1 Corona noruega .....	8,30	8,34
1 Marco finlandés .....	18,43	18,61
100 Chelines austriacos .....	229,12	231,40
100 Escudos portugueses .....	207,35	208,39
100 Cruzeiros .....	3,02	3,07
1 Peso mejicano .....	4,60	4,65
1 Peso colombiano .....	4,15	4,20
1 Peso uruguayo .....	2,03	2,06
1 Sol peruano .....	1,85	1,87
1 Bolívar .....	12,86	12,99
1 Peso argentino .....	0,30	0,31
100 Dracmas griegos .....	194,90	195,85

(1) Esta cotización es aplicable a los billetes de 1/2, 1, 5 y 10 Libras irlandesas emitidos por el Central Bank of Ireland

Madrid, 7 de diciembre de 1964.

**MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO**

*ORDEN de 26 de noviembre de 1964 por la que se designa el Jurado calificador del Premio Nacional de Periodismo «Jaime Balmes» para el presente año.*

Imos. Sres.: De conformidad con lo prevenido en el artículo cuarto de la Orden ministerial de fecha 2 de junio de 1958, por la que se creaba el Premio Nacional de Periodismo «Jaime Balmes», destinado a enaltecer y recompensar la labor desarrollada durante cada año por los Directores de los periódicos de España. Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—El Jurado calificador del Premio Nacional de Periodismo «Jaime Balmes» para el presente año estará constituido por los siguientes señores:

Presidente: Ilustrísimo señor Director general de Prensa.  
 Vocales: Ilustrísimo señor don José María del Moral y Pérez de Zayas, Delegado nacional de Prensa del Movimiento; don Francisco de Cáceres Torres, Director de «Alerta» (Premio «Jaime Balmes» 1963); don Fernando Bandín Ramos, Director de «Informaciones», y don Juan María Peña Ibáñez, Director del «Diario Vasco».

Secretario: El Subdirector general de Prensa.

Segundo.—Dicho Jurado propondrá a este Ministerio el nombre del Director que, a su juicio, sea merecedor del Premio Nacional de Periodismo «Jaime Balmes».

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años. Madrid, 26 de noviembre de 1964.

FRAGA IRIBARNE

Imos. Sres. Subsecretario de este Ministerio y Director general de Prensa.

**MINISTERIO DE LA VIVIENDA**

*ORDEN de 26 de noviembre de 1964 por la que se descalifican las casas baratas número 17 de la avenida de Aster, de don Manuel López Rodríguez; la número 225, tipo H, del «Grupo Prosperidad», de don Balbino Teijeiro Piñón y otros; la número 50 (antes 20) de la calle Angel Ganivet, de don Luis Rodríguez de Valderrama, las tres de esta capital; la número 75 de la Cooperativa «La Ciudad Jardín Bilbaina», de Bilbao, de doña Isabel Arroitaonandia Azpitarte; la número 2 de la calle Divino Vallés, de Burgos, de doña Florentina García Ortiz, y la número 11 de la Colonia San Félix, de Oviedo, de don Jesús Muñiz López.*

Ilmo. Sr.: Vistas las instancias de don Manuel López Rodríguez, don Balbino Teijeiro Piñón y otros, don Luis Rodríguez de Valderrama, doña Isabel Arroitaonandia Azpitarte, doña Florentina García Ortiz y don Jesús Muñiz López, solicitando descalificación de la casa barata construida en la parcela número 6, manzana 42, del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «Fomento de la Propiedad», señalada hoy con el número 17 de la avenida de Aster, de esta capital; la casa barata número 225, tipo H, del proyecto aprobado a la Compañía Anónima Casas Baratas «Grupo Prosperidad», de esta capital, que en vida perteneció a don Balbino Teijeiro Tenreiro; la casa barata construida en la parcela número 139 del proyecto aprobado a la Sociedad Anónima «Los Previsores de la Construcción», señalada hoy con el número 50 (antes 20) de la calle Angel Ganivet, de la Colonia del Retiro, de esta capital; la casa barata número 75, tipo B, del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «La Ciudad Jardín Bilbaina», de Bilbao; la casa barata número 2 de la calle del Divino Vallés y perteneciente a la Cooperativa de Casas Baratas «Aunós», de Burgos y la casa barata número 3 de la Cooperativa de Casas Baratas «Obreros Armeros», de Oviedo, hoy número 11 de la Colonia «Marqués de San Félix», respectivamente;

Visto el Decreto de 31 de marzo de 1944 y demás disposiciones legales de aplicación al caso,

Este Ministerio ha dispuesto descalificar la casa barata construida en la parcela número 6 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «Fomento de la Propiedad» señalada hoy con el número 17 de la avenida de Aster, de esta capital, solicitada por su propietario, don Manuel López Rodríguez; la casa barata número 225, tipo H, del proyecto aprobado a la Compañía Anónima Casas Baratas «Grupo Prosperidad», de esta capital, solicitada por don Balbino Teijeiro Piñón, doña Sara Piñón Pérez, doña Julita, don Cándido Jesús y doña Sara Teijeiro Piñón, como herederos de don Balbino Teijeiro Tenreiro; la casa barata construida en la parcela número 139 del proyecto aprobado a la Sociedad Anónima «Los Previsores de la Construcción», señalada hoy con el número 50 (antes 20) de la calle de Angel Ganivet, de la Colonia del Retiro, de esta capital, solicitada por su propietario, don Luis Rodríguez de Valderrama; la casa barata número 75, tipo B, del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «La Ciudad Jardín Bilbaina», de Bilbao, solicitada por su propietaria, doña Isabel Arroitaonandia Azpitarte; la casa barata número 2 de la calle Divino Vallés, y perteneciente a la Cooperativa de Casas Baratas «Aunós», de Burgos, solicitada por su propietaria, doña Florentina García Ortiz, y la casa barata construida en la parcela número 3 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «Obreros Armeros», señalada hoy con el número 11 de la Colonia «Marqués de San Félix», de Oviedo, solicitada por su propietario, don Jesús Muñiz López.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 26 de noviembre de 1964.

MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.